



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 081-2024-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTOS: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **18 de Setiembre del 2024**, en la Estación del Día, el punto de agenda, referente a **APROBAR Y AUTORIZAR**, al Titular del Pliego la suscripción del **CONVENIO DE COEJECUCION DE PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2653740, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 293-2024-GDUT-MPB**, de fecha 12 de agosto del 2024, se **APRUEBA** el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2653740, por un valor estimado de S/. 3'225,485.00 (Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de Julio - 2024, y con periodo de ejecución de 120 días Calendarios, bajo la modalidad CONTRATA.

Que, mediante **Memorándum N° 01511-2024-CDVJ-SGOP-MPB**, de fecha 20 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, indica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, que **NO SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA**, para poder desarrollar la ejecución del proyecto señalado líneas arriba, por lo que, se deriva con la finalidad que gestione los trámites correspondientes ante el Gobierno Regional de Lima, para la ejecución del proyecto mencionado.

Que, mediante **Informe Técnico N° 128-2024-BRCS/OPMI-CTI/MPB**, N° 129-2024-BRCS/OPMI-CTI/MPB, N° 130-2024-BRCS/OPMI-CTI/MPB, N° 131-2024-BRCS/OPMI-CTI/MPB, N° 132-2024-BRCS/OPMI-CTI/MPB, N° 133-2024-BRCS/OPMI-CTI/MPB, N° 134-2024-BRCS/OPMI-CTI/MPB, N° 138-2024-BRCS/OPMI-CTI/MPB la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional OPMI-CTI, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, en relación al Proyecto de Inversión con CUI N° 2653740, lo siguiente:

- Se encuentra **VIABLE** y **ACTIVO** en el Banco de Inversiones
- **NO DUPLICA** con otra inversión registrada en el Banco de Inversiones ni en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima.

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Se encuentra con puntaje y orden de Priorización en el PMI de la Municipalidad Provincial de Barranca.
- Se encuentra con puntaje y orden de Priorización en el PMI de la Municipalidad Provincial de Barranca. Asimismo, la inversión contribuye al cierre de brechas.
- Se encuentra alineada a los criterios de priorización y brechas identificadas en el PMI aprobado del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, no se dispone de información sobre las brechas identificadas del Gobierno Regional de Lima; sin embargo, se tiene las brechas identificadas por el sector competente.
- Cuenta con Expediente Técnico APROBADO y VIGENTE de 04 de julio del 2024, REGISTRADO y ACTIVO en el Banco de Inversiones. Adjunta formato 08-A.
- Se encuentra ACTIVO y VIABLE de fecha 03 de julio del 2024, cuenta con Expediente Técnico APROBADO, VIGENTE de fecha 04 de julio del 2024, REGISTRO y ACTIVO en el BANCO DE INVERSIONES, se encuentra dentro del PMI de la Municipalidad Provincial de Barranca; los detalles del estado situacional se pueden mostrar en el reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).
- La Municipalidad Provincial de Barranca cuenta con LIMITACIONES FINANCIERAS para poder elaborar el Expediente técnico y ejecutar el proyecto de inversión con CUI 2653740, debido al monto de inversión estimado de S/ 3'225, 485.00; el PIA de nuestra entidad para este año es de S/ 11, 176,760, el cual ya se encuentran programadas para intervenciones de baja complejidad.
- En cuanto a las limitaciones técnicas si cuenta con profesionales para poder supervisar la correcta ejecución del proyecto, se cuenta con un Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, Sub Gerente de Obras Públicas, responsable de OPMI, responsable de Unidad Formuladora, Abastecimiento, entre otros.
- En cuanto a las limitaciones operativas, nuestra entidad no cuenta con equipos y maquinarias necesarias para poder realizar obras de gran envergadura, estos equipos y maquinarias serán requeridos en la RELACIÓN DE INSUMOS una vez elaborado el Expediente Técnico.
- Se encuentra alineado y articulado estratégicamente con los objetivos del Gobierno Regional de Lima según nuestro Plan de Desarrollo Concertado.



Que, mediante **Memorándum N° 1337-2024-GDUT-MPB**, de fecha 20 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, solicita a la Oficina de Administración, se informe si se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para ejecutar el referido proyecto de inversión, la cual tiene un costo de **S/. 3'225,485.00 (Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)**, y con un periodo de ejecución 120 días calendarios, bajo la modalidad de CONTRATA.

Que, mediante **Memorándum N° 10944-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 20 de agosto del 2024, la Oficina de Administración deriva los actuados administrativos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que informe sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3'225,485.00 soles, luego prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante **Memorándum N° 01758-2024-OPP-MPB**, de fecha 20 de agosto del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Unidad de Presupuesto, informe si el proyecto de inversión con CUI N° 2653740, cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **Informe N° 1618-2024/UP-MPB**, de fecha 21 de agosto del 2024, la Unidad de Presupuesto, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que no cuenta con

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**" CUI N° 2653740.

Que, mediante **Memorándum N° 01760-2024-OPP-MPB**, de fecha 21 de agosto del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 1618-2024/UP-MPB, comunica a la Oficina de Administración que, no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2653740.

Que, mediante **Memorándum N° 1102-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 21 de agosto del 2024, la Oficina de Administración, deriva todos los actuados administrativos a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, para la atención y fines que estime pertinente.

Que, mediante **Informe N° 1489-2024-GDUT-MPB**, de fecha 17 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto al proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2653740, y concluye que el concejo Municipal AUTORICE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, suscribir el Convenio de Co-ejecución con el Gobierno Regional de Lima; el mismo que adjunta a su informe.

Que, del caso en autos tenemos que el proyecto la propuesta de convenio tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional de Lima, la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2653740, estableciendo así, ciertas obligaciones, que deberán ejecutar la Entidad edil y el Gobierno Regional de Lima.

Que, de las condiciones señaladas, se tiene los informes técnicos de las áreas correspondientes, mediante las cuales, indican que no cuentan con los recursos financieros suficientes para financiar la ejecución del proyecto en mención; así como, no se cuenta con la capacidad técnica y operativa para poder desarrollar el expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2653740.

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones sobre esta base normativa, la entidad edil puede delegar facultades propias e inherentes a fin de lograr objetivos y finalidad públicas, que por su condición presupuestal y técnica se encuentran limitadas, así, mediante la suscripción del convenio propuesto, se delegaría la facultad de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2653740.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, atribuciones del alcalde, numeral 23) de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde: **"celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**.

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, por la tanto, conforme lo indicado en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 26 del artículo 9°, es atribución del Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Que, conforme a las conclusiones y recomendaciones de los informes que obran en autos, resulta viable la suscripción del Proyecto de Convenio de Co-Ejecución de Proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Barranca del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N° 2653740.

No obstante, en atención al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde elevar todos los actuados al Pleno del Consejo Municipal para que puedan deliberar sobre la aprobación y autorización que requiere el alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, para suscribir Convenio de Co-Ejecución con el Gobierno Regional de Lima. Conforme a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 0323-2024-MPB-OAJ**, de fecha 17 de setiembre del 2024.

Que, contando con el **Memorandum N° 1089-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, de fecha 18 de setiembre del 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Titular del Pliego la suscripción del **CONVENIO DE COEJECUCION DE PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2653740.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, y demás áreas pertinentes, efectuar las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Dado en la Casa Municipal, a los Dieciocho días del mes de Setiembre del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

